

MINISTERIO COORDINADOR

RESOLUCION N° 0101

Santa Fe, 16 de Noviembre de 2005

VISTO:

El expediente N° 00501-0038779-4 del S.I.E. -MINISTERIO DE SALUD-, relacionado con los recursos de revocatoria y apelación en subsidio interpuestos, con patrocinio letrado, por la señora María Benedicta Flores, con funciones en el Hospital Provincial del Centenario de Rosario, que funciona en el ámbito de dicho Ministerio, contra la Resolución N° 209 de fecha 14/01/03, emitida por la citada jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado acto administrativo, se desestimó la pretensión de que se califique como accidente de trabajo el que sufriera el día 16 de mayo de 2001 y se imputó la licencia, que por tal motivo usufructuara, al artículo 16 y siguientes del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto-Acuerdo N° 1919/89, con reintegro a sus tareas sin incapacidad;

Que por Resolución Ministerial N° 1869 de fecha 10/10/03, se rechazó el recurso de revocatoria tramitado en primera instancia, concediéndose por el mismo acto el de apelación subsidiariamente deducido por ante el Poder Ejecutivo;

Que corrido el traslado de las actuaciones a la quejosa para que exprese agravios y funde su impugnación, conforme lo normado en el artículo 49 de la reglamentación aprobada por Decreto-Acuerdo N° 10.204/58, se notificó del mismo el día 9/9/04, y a requerimiento de Fiscalía de Estado mediante proveído obrante a fs. 62, la notificación fue reiterada en fecha 3/3/05, habiendo operado el plazo legal establecido sin que la interesada haya cumplido con dicha carga procesal;

Que, por lo expuesto precedentemente, se estima procedente declarar desierto el recurso de apelación incoado, en un todo de acuerdo con lo aconsejado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 741/05 (fs. 70), y de conformidad con las facultades delegadas por el artículo 2º del Decreto N° 610/05;

POR ELLO:

EL MINISTRO COORDINADOR

RESUELVE:

ARTICULO 1. - Declárase desierto, de conformidad con lo normado en el artículo 49 de la reglamentación aprobada por Decreto-Acuerdo N° 10.204/58, el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente, con patrocinio letrado, por la señora MARIA BENEDICTA FLORES (M.I. N° 12.823.608), con funciones en el Hospital Provincial del Centenario de Rosario, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud, contra la Resolución N° 209 de fecha 14/1/03, emitida por la citada Jurisdicción.

ARTICULO 2. - Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. RUBEN HECTOR MICHIG
Ministro Coordinador
